ESTUDIO DEL SECTOR

PROCESO POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".**

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para la contratación por la modalidad mínima cuantía, la administración municipal tiene en cuenta el objeto del contrato a ejecutar y el presupuesto oficial del proceso de contratación, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, enfocado en el alcance de objeto, la necesidad a satisfacer, así como las condiciones particulares de los contratos en cuanto valor, forma de pago, garantía y plazo, aspectos que le permiten a la entidad territorial hacer este tipo de contratación con el propósito de desarrollarla desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo al alcance del objeto del contrato que se deriva del proceso contractual, el análisis del sector se enfoca el tipo de bienes y/o servicios a adquirir a través de un contrato, permitiendo definir las condiciones de desarrollar dicho objeto con una persona natural o jurídica.

Para efectos de la ejecución del contrato derivado del presente proceso contractual, el mercado cuenta con oferta del mercado como son personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para realizar las actividades requeridas, motivo por el cual la entidad efectuó las consultas respectivas de contratos ejecutados por otras entidades del sector público y del municipio directamente, conde se pudo determinar la oferta y la demanda del mercado con base a la contratación a realizar y las condiciones contractuales requeridas para los mismos, adelantado la consulta de los siguientes contratos:

1. Condiciones particulares de otras entidades públicas o territoriales en procesos de contratación similares

De acuerdo a la consulta en el portal único de Contratación Estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	CMC-050-2020
MODALIDAD	Mínima cuantía
OBJETO	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA MALLA VIAL DE PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
CONTRATISTA	RICARDO TABARES GONZÁLEZ.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ANSERMA - CALDAS
VALOR	$19.951.898,00
CONDICIONES	**Forma pago:** un pago único dentro de los días siguientes a la entrega de la obra y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **Garantía:** 1) cumplimiento: suficiencia del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y 4 meses más. 2) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: suficiencia del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual o superior al plazo del mismo y 3 años más. 3) responsabilidad civil extracontractual: suficiencia de 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo del mismo y 4 meses más.
PLAZO	01 mes
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10901504

No PROCESO SECOP	MC-021-2021
MODALIDAD	Mínima cuantía
OBJETO	MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA	F&J INGENIERIA SAS
CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN ANDRÉS, SANTANDER
VALOR	$25.421.150,00
CONDICIONES	**Forma pago:** Mediante un solo pago final una vez se ejecute el objeto contractual a satisfacción de la entidad. **Garantía:** No requiere
PLAZO	2 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11983072

No PROCESO SECOP	MC–042-2022
MODALIDAD	Mínima cuantía
OBJETO	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA LA PEDREGOSA SECTOR "LA YEE-LA CAOBA" DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER
CONTRATISTA	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES COMPANY DE COLOMBIA SAS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER
VALOR	$27.925.669,00
CONDICIONES	**Forma pago:** Mediante único pago conforme a la obra a contratar **Garantía: Cumplimiento general del contrato:** por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, su vigencia y seis (06) meses más **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término del mismo, su vigencia y tres (3) años más. **Estabilidad y calidad de las obras** por el equivalente al 20% del valor final de estas obras, con vigencia de (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra. **Responsabilidad civil extracontractual:** En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
PLAZO	1 mes
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13312116

2. Procesos similares de la entidad

Se verificaron los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos de los contratos que el municipio ha venido realizando con esta clase de obras, a través del comportamiento histórico de los mismos suscritos en vigencias anteriores, los cuales están en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP - www.colombiacompra.gov.co, donde se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	MVSJ-MC-033-2021
Modalidad	Contratación Mínima Cuantía
OBJETO	"ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE- SANTANDER"
CONTRATISTA	SERBISAN
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
VALOR	$25.399.500,00
CONDICIONES	**Forma de pago:** 100% al finalizar el cumplimiento del objeto contractual. **Garantía:** **Pago de salarios, prestaciones, sociales legales e indemnizaciones:** plazo del contrato y 3 años más por el 5% del valor total del contrato. **Responsabilidad civil extracontractual:** No debe ser inferior a 200 smmlv par contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 smmlv
PLAZO	5 días
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12604158

No PROCESO SECOP	MVSJ-MC-001-2022
Modalidad	Contratación Mínima Cuantía
OBJETO	"SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE SANTANDER"
CONTRATISTA	SERBISAN
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
VALOR	$27,877,500.00
CONDICIONES	**Forma de pago:** único pago equivalente al 100% del valor total del contrato. **Garantía: Cumplimiento:** Por el término de duración del contrato y 6 meses más, por el 20% del valor total contratado. **Calidad del servicio:** Por el plazo del contrato y 6 meses más, por el 20% del valor total contratado. **Pago de salarios, prestaciones, sociales legales e indemnizaciones:** plazo del contrato y 3 años más por el 5% del valor total del contrato. **Responsabilidad civil extracontractual:** Igual al periodo de ejecución del contrato y 200 SMMLV
PLAZO	15 días
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12704874

No PROCESO SECOP	MVSJ-LP-001-2023
Modalidad	Licitación obra pública
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA PIEDRA DE RAYO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE SANTANDER
CONTRATISTA	SICOC LTDA, SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES LTDA
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
VALOR	$615,040,181.38
CONDICIONES	**Forma de pago:** Se efectuará el pago por el sistema de precios unitarios, según las actividades establecidas en el formulario del presupuesta oficial. **Garantía:** **Cumplimiento:** hasta la liquidación del contrato por el 10% del valor total del contrato. **Pago de salarios, prestaciones, sociales legales e indemnizaciones:** plazo del contrato y 3 años más por el 10% del valor total del contrato. **Estabilidad y calidad de las obras:** 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad por el 20% del valor final de las obras ítem de mejoramiento.
PLAZO	2 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-21-35673

3. Resultados de las consultas de información de proveedores e idoneidad

De acuerdo a las consultas realizadas, se puede determinar que las labores y obras contratadas se han desarrollado en la mayoría de los casos de forma satisfactoria para las entidades en cuanto a aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos, para lo cual se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- ✓ Modalidad de contratación
- ✓ Objeto de los procesos contratados.
- ✓ Valor de los contratos
- ✓ La forma de pago de los contratos.
- ✓ Garantía requerida como requisito de ejecución de los contratos consultados en dos municipios y no requerida en las demás consultas
- ✓ Plazo de ejecución de los contratos
- ✓ Referente a las consultas en el Municipio, se evidenció que los procesos para el mantenimiento de vías se realizaron bajo la modalidad de alquiler de maquinaria y licitación pública
- ✓ No evidencia de ninguna clase de incumplimiento o inconveniente en la ejecución de los contratos entre las partes.

4. Limitación a MiPymes

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a MiPymes, se determina lo siguiente:

De acuerdo al numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, donde establece "*deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*", modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la administración municipal de acuerdo a la base de datos de la industria y comercio, y participación en proceso similares, se determina que a nivel municipal no se cuenta con oferta suficiente de MiPymes en el sector según el objeto del contrato a ejecutar, por tal motivo no es viable limitar el proceso a MiPymes municipales, caso contrario a nivel del departamento de Santander, que según verificación de las empresas que reportan información en la superintendencia de sociedades se cuenta con suficiente oferta de MiPymes en el sector requerido con la experiencia e idoneidad que permite garantizar la selección objetiva del contratista, siendo un proceso viable para limitar a MiPymes del departamentales, siempre que se cumplan los requisitos de ley, dentro de las cuales se identificaron en línea, a través del link https://www.informacion-empresas.co/420_OBRAS-DE-INGENIERIA-CIVIL/Departamento_SANTANDER.html del directorio de empresas de comercio en el departamento de Santander, las siguientes:

Bucaramanga	1.018	Barrancabermeja	480
Floridablanca	317	Piedecuesta	110
Giron	77	San gil	54
Puerto wilches	43	Socorro	36
—	36	Malaga	31
Cimitarra	27	Barbosa	26
Sabana de torres	22	Lebrija	17
Cantagallo	14	Velez	13
Landazuri	12	San pablo	9
Puente nacional	6	San vicente de chucuri	6
Simacota	6	Betulia	5
Charala	5	El playon	5
Rionegro	5	San andres	5
California	4	Cerrito	4
Florian	4	Jesus maria	4
Los santos	4	San jose de miranda	4
Concepcion	3	La belleza	3
Oiba	3	Puerto parra	3
Santander	3	Surata	3
Valle de san jose	3	Albania	2

Capitanejo	2	Charta	2
Curiti	2	Guadalupe	2
La paz	2	Mogotes	2
Ocamonte	2	Pinchote	2
Aratoca	1	Bolivar	1
Cabrera	1	Confines	1
El carmen de chucuri	1	Enciso	1
Galan	1	Gambita	1
Guepsa	1	Palmas del socorro	1
Paramo	1	San joaquin	1
Santa barbara	1	Santa helena del opon	1
Suaita	1	Tona	1
Zapatoca	1		

5. Estudio de precios del mercado en la región

Teniendo en cuenta la necesidad de la Administración municipal, las alternativas de solución y los requerimientos del municipio, otros municipios y entidades públicas con relación a la obra a desarrollar, se adelantó el estudio de mercados en la región de acuerdo a las especificaciones técnicas de las obras, precios de los materiales y mano de obra, sitio de las obras, los cuales están estipulados en el análisis de precios unitarios establecidos para las actividades a ejecutar por parte de la oficina gestora.

5.1. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

ORDEN	DETALLE			%
MUNICIPAL (Acuerdo municipal No 034 de 2017, No 020 de 2020 y No 010 de 2023)	Pro dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del anciano, Instituciones y centros de vida para la Tercera edad (Art 206 Código de rentas)			4%
	Pro cultura (Art 191 Código de rentas)			2%
	Industria y comercio Rete - ICA (Art 30 Código de rentas)			0,8%
	Sobre tasa bomberil 1% del valor del impuesto predial unificado (urbano y rural) y el 10% del impuesto de industria comercio (Art 188 Código de rentas)			0,08%
	Pro - deporte, exentos los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales (parágrafo 1º del art 3 del mismo acuerdo)			2%
	Justicia Familiar, excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV (parágrafo del art 4 del mismo acuerdo)			2%
DEPARTAMENTAL	Pro UIS			2%
	Pro Hospital			2%
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.			4%
NACIONAL	Fondo a la industria a la construcción - FIC			0,25%
	Seguridad ciudadana			5%
	Retención en la fuente	**UVT**	**Base pesos**	
	Contratos de construcción y urbanización	27	1.271.000	2%
OTROS COSTOS	Seguridad social, área administrativa, transporte, personal administrativo y profesional, gastos de oficina, entre otros			3%
			TOTAL APROXIMADO	29%

5.2. Presupuesto oficial

De acuerdo a la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecto un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($39.849.840,00),** suma que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

- ✓ Especificaciones técnicas de las obras a ejecutar.
- ✓ Ubicación y distancia de las obras de la cabecera municipal, estado de las vías de acceso.
- ✓ Análisis de precios unitarios de acuerdo al tipo de obra a ejecutar de acuerdo a los precios del mercado en la región.
- ✓ Personal requerido de acuerdo al tipo de obra
- ✓ Aspectos legales, técnicos y administrativos incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas, como seguridad social integral, seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, garantía cuando se requiere y demás inherentes al mismo.
- ✓ Costos indirectos que implica la ejecución del contrato como impuestos, estampillas o tributos departamentales y municipales.

5.3. Cantidades y precios.

De acuerdo a los precios del mercado en la región y los costos indirectos, las cantidades establecidas y precios unitarios para el proceso contractual es el siguiente:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	1		Establecida para el proyecto	Conformación calzada existente	M2	77.680,00	$ 513,00	$ 39.849.840,00
Subtotal								$ 39.849.840,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 39.849.840,00

SUBTOTAL OBRAS (NO APLICA IVA)	$ 39.849.840,00
VALOR TOTAL	$ 39.849.840,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	29%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35%

6. Condiciones particulares del contrato según el estudio del sector

De acuerdo la necesidad a satisfacer, el estudio del sector y la modalidad de contratación, las condiciones particulares para la ejecución del contrato de obra pública, son las siguientes:

Forma de pago: El Municipio pagará por precios unitarios el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera: Mediante un único pago a la terminación del contrato de acuerdo a las cantidades ejecutadas por el precio unitario pactado, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas. Las facturas de cobro correspondientes y las actas de recibo de pago, para su trámite deberán cumplir con todos los requisitos de Ley. b) El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda del Municipio del Valle de San José, Santander. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.
PAC.

El Municipio del Valle de San José, Santander, determina no otorgar anticipo en la forma de pago porque el contratista debe contar con la capacidad económica para la ejecución del contrato y de igual forma minimizar el riesgo de pérdida o inconvenientes por los dineros entregados bajo esta figura.

Plazo: El plazo del contrato es un (01) mes, a partir de la firma del acta de inicio del mismo

Garantía: Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la Administración Municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, análisis riesgos, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

Suscrito a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025.

LEIDY VIVIANA SILVA HERNANDEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal

Proyectó y revisó en lo técnico: Eliseo Silva Becerra – Coordinador equipo externo de contratación – EMCOPROSAN
REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM – Asesor jurídico externo